

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto V5

Viviendas

ORDENANZA 730/98

TIGRE, 20 de mayo de 1998.-

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Estudios y Proyectos del INSTITUTO DE LA VIVIENDA, de la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de un proyecto de 22 viviendas de interés social, conforme documentación que obra de fs. 2 a 58 del expediente 4112-1136/98, y,

CONSIDERANDO

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe técnico producido por la Dirección de Obras Particulares y el despacho de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Decreto 1765/92, que textualmente se transcriben:

Dirección de Obras Particulares, Tigre, 5 de mayo de 1998.- Visto el expediente 4112-1136/98, por el cual se solicita la aprobación de un emprendimiento de 22 viviendas con lote propio, y con un sistema constructivo tradicional, encontrándose el presente proyecto dentro del marco de viviendas de interés social que lleva adelante el Instituto Nacional de la vivienda. El proyecto corresponde a la Circunscripción II, Sección E, Quinta 74, Fracción I, Parcela 1, zona I1 con lo siguientes indicadores urbanísticos: FOS 0,60, FOT 1,20, densidad neta 80, retiro de frente 6,00 metros, retiro de fondo 0,5 L - 20, retiro lateral 25% del ancho mayor o igual a 3,00 metros. Para la realización de la obra se ejecutarán las obras de infraestructura siguientes: red eléctrica y alumbrado público, red de gas natural, red de

provisión de agua, red de desagües cloacales, pavimentos y cordón cuneta, y red de desagües pluviales, de acuerdo a la memoria producida a fs. 3. Considerando la infraestructura propuesta la presente documentación cumple con los indicadores de la Ley 8912, ya que cuenta con provisión de agua y desagües cloacales por sistema dinámico, o sea por red, por lo cual podría considerarse una densidad según la zona de 1.000 a 2.000 habitantes por hectárea. El presente cuenta con una densidad de 128 habitantes para 3.343 metros cuadrados y con un FOS de 37% y un FOT de 63%, con lo cual se encontraría dentro de las normas vigentes, ya que ésta prevé el aumento de densidad cuando se provee de infraestructura básica por red. Firmado: Arq. Eduardo Barbieri, Director Obras Particulares.-

TIGRE, 5 de mayo de 1998.- Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, DECRETO 1765/92: "Con relación al expediente 4112-1136/98, esta Comisión comparte en un todo el informe técnico producido a fs. 59, por la Dirección de Obras Particulares, proponiendo en consecuencia al Departamento Ejecutivo la elevación de los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante, con opinión de resolver favorablemente lo peticionado por encontrarse el proyecto dentro de los términos de la Ley 8912 para este tipo de construcciones.

Que atento lo expuesto precedentemente y la urgencia de resolver favorablemente lo peticionado, en virtud del interés social comprendido en dicho proyecto, resulta procedente decretar su aprobación, ad referendum de la posterior convalidación legislativa.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, del proyecto de 22 viviendas de interés social, conforme documentación que obra de fs. 2 a 58 del expediente 4112-1136/98, presentado por la Dirección de Estudios y Proyectos del INSTITUTO DE LA VIVIENDA, de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese por la Dirección de Obras Particulares. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 730/98